

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083-2024-INIA

Lima, 31 de mayo de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2023-INIA, de fecha 10 de enero de 2023, se designó a partir del 11 de enero a la señora Yana Elizabeth Medina Acosta, en el cargo de Directora de la Unidad de Patrimonio (UP) de la Oficina de Administración (OA) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), cargo considerado de confianza;

Que, con Informe N° 0108-2024/MIDAGRI-INIA-GG/OA-UP, de fecha 21 de mayo de 2024, la señora Yana Elizabeth Medina Acosta solicita al Director General de la Oficina de Administración (OA) del INIA autorización para el uso físico de su descanso vacacional, comprendidos del 03 al 11 de junio de 2024; razón por la cual, propone encargar a la señora Delia Inés Rosario Mejía Sandoval, Directora de la Unidad de Recursos Humanos (URH), las funciones inherentes al cargo de confianza de la Directora de la Unidad de Patrimonio (UP);

Que, en atención a lo indicado, mediante Informe N° 110-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OA, de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Administración (OA) remite el Informe N° 0208-2024-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH a través del cual, la Unidad de Recursos Humanos (URH) manifestó que, conforme a revisión efectuada al récord vacacional de la profesional en cuestión, corresponde conceder el período vacacional del 03 al 11 de junio de 2024; así también, propone como encargada de la Dirección antes mencionada, a la abogada Delia Inés Rosario Mejía Sandoval, Directora de la Unidad de Recursos Humanos (URH), contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, quien de la revisión en la plataforma de Debida Diligencia se evidencia que, se encuentra apto para la encargatura, hasta el retorno del titular;

Que, por Informe N° 175-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de 30, de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) refiere que, de acuerdo a lo mencionado, la profesional propuesta para encargarle las funciones de Directora de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Administración es la señora Delia Inés Rosario Mejía Sandoval, personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, en mérito a lo expuesto por el Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, corresponde emitir una resolución de designación temporal;

Que, en tal sentido, se ha visto conveniente designar temporalmente de las funciones inherentes al cargo de confianza de Directora de la Unidad de Patrimonio (UP)

de la Oficina de Administración, a la señora Delia Inés Rosario Mejía Sandoval, Directora de la Unidad de Recursos Humanos (URH), en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar temporalmente**, a partir del 03 de junio hasta el 11 de junio de 2024, a la señora Delia Inés Rosario Mejía Sandoval, Directora de la Unidad de Recursos Humanos, en el cargo de confianza de Directora de la Unidad de Patrimonio, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- Disponer** que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente resolución a las señoras Delia Inés Rosario Mejía Sandoval y Yana Elizabeth Medina Acosta, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones pertinentes.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
  
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGijjKKiYIWbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>